

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 30 de diciembre se efectuó la notificación personal con las entidades demandadas. En el expediente se observa que otorgaron poder a profesional del derecho

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00305

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de las sociedades EXPERIENCIA POR LA VIDA S.A.S. y HEMATO ONCÓLOGOS S.A., al abogado Esmir Osorio Cano, en los términos del poder conferido.

Una vez venza el término de traslado de la demanda, se dará trámite a las contestaciones de la demanda allegados por el apoderado judicial de las entidades ejecutadas

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el Banco Davivienda visible en el archivo 059 del expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 296dc8e9e5302d27d54357c4fb099de8d257de2f61c38a62df5456ab5790d0b4

Documento generado en 02/12/2022 03:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>